



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2018-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 15 de Febrero de 2018.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Autorización del Viaje en Comisión de Servicios al Exterior República de Canadá - Ciudad de Toronto del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Wilber Fernando Venegas Torres”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 007-2018-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 07 de febrero de 2018, dirigida a la Consejera Delegada, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Wilber Fernando Venegas Torres, solicita autorización de viaje en comisión de servicios a la República de Canadá - Ciudad de Toronto; para participar en las actividades que representarán al Perú en la Convención Anual de Minería, organizada por la Prospectors and Developers Association of Canadá - PDAC, que por décimo año consecutivo nuestra institución conjuntamente con el Gobierno Peruano coordina la presencia del Perú en esta Convención Minera, convocando a entidades relevantes del Estado, compañías privadas y sociedad civil a participar con el objetivo de presentar una agenda concreta que perfile las ventajas competitivas de invertir en la minería de nuestro país; en mérito a la invitación formulada por la Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá - Perú. Es de indicar que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Apurímac; el evento se realizará del 04 al 07 de Marzo de 2018;

Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el último párrafo del Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 reseña, “El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad al Inciso g) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURÍMAC/CR, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional de Apurímac realice el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los Consejeros Regionales;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 14 de febrero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto en **Mayoría** de sus Miembros; 05 votos a favor de los Consejeros Regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui, Guillermo Quispe Aymituma, Fray Carlos Quispe Rivas, William Sánchez Garrafa y Wiliam Chávez Ramírez; 04 votos en contra de los Consejeros Regionales Evelin Natividad Caveró Contreras, Santos Velasque Quispe, Noel Arthur Vásquez Anamaria y José Antonio Lima Lucas, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión de Servicios del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres, a la República de Canadá - Ciudad de Toronto, a partir del 03 al 08 de Marzo del 2018; debiendo informar a la Presidencia del Consejo Regional, al culminar el viaje autorizado.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano.**

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



**EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS  
CONSEJERA DELEGADA**